MINISTERIO DE ECONOMÍA FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

CONTINUIDAD LEGAL-CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL
LOTA PROTEIN SpA A TRIPLENINE LOTA SPA
CEROPAPEL Nº 12.858 DE 2026

AUTORIZA A TRIPLENINE LOTA SPA PARA CONTINUAR DESARROLLANDO ACTIVIDADES PESQUERAS EXTRACTIVAS QUE INDICA.

VALPARAISO, **lunes, 9 de noviembre de 2026**

RES. EX. Nº **02646/2026**

VISTO: Lo solicitado por don Francisco Rodríguez Latorre en representación de TRIPLENINE LOTA SpA, mediante expediente C.I. SUBPESCA C.P. Nº 12.858 de 2026; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura, N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.880, N° 20.190 y N° 20.657; el D.F.L. Nº 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, los artículos 96 y 97 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, los artículos 424 y 427 Código de Comercio; lo informado por la Unidad de Trámites de Pesca Extractiva a través de correo electrónico de fecha 9 de octubre del año en curso; las escrituras públicas de fecha 5 de marzo de 2025, que da cuenta de la transformación de la sociedad, otorgada ante don Iván Torrealba Acevedo, Notario Público Titular de la 33ª Notaría de Santiago, bajo el repertorio N° 3.230-2025, de fecha 3 de agosto de 2026, que da cuenta del cambio de razón social, otorgada ante son Luis Maldonado Concha, Notario Público Titular de la 2ª Notaría de Vitacura, bajo el repertorio N° 11.072-2026 y su rectificación de fecha 17 de agosto del mismo año, otorgada ante el mismo Notario Público, bajo el repertorio N° 11.829-2026; las publicaciones de fecha 5 de abril de 2025 y 24 de agosto del año en curso, efectuadas en el Diario Oficial, la constancia de inscripción realizada a fojas 8, N°5 del año 2025, la certificación de inscripción de fecha 3 de septiembre de 2026, ambas del del Conservador de Propiedades, Comercio, Minas y Archivo Judicial de Lota y las Resoluciones Exentas N° 2.077, N° 2.078, N° 2.079, todas de 2013, N° 600, N° 601, ambas de 2016, N° 199, N° 234, ambas de 2017, N° 387, N° 1.544, N° 1.546, N° 1.548 y N° 1.551, todas 2023, N° 2.815, N° 2.822, de 2025, N° 2.279, N° 2.281, ambas de 2026, todas de esta Subsecretaría, que otorgaron y modificaron, Licencias Transables de Pesca Clase A a la solicitante.

C O N S I D E R A N D O:

Que, LOTA PROTEIN S.A., es titular de Licencias Transables de Pesca Clase A, otorgadas y modificadas mediante Resoluciones Exentas N° 2.077, N° 2.078, N° 2.079, todas de 2013, N° 600, N° 601, ambas de 2016, N° 199, N° 234, ambas de 2017, N° 387, N° 1.544, N° 1.546, N° 1.548, N° 1.551, todas 2023, N° 2.815, N° 2.822, de 2025, N° 2.279 y N° 2.281, ambas de 2026.

Que, conforme con lo dispuesto en los artículos 96 y 97 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y de acuerdo con lo señalado en escritura pública de fecha 5 de marzo de 2025, citada en Visto, LOTA PROTEIN S.A., se transformó en LOTA PROTEIN SpA.

Que, la escritura pública de fecha 3 de agosto de 2026, su rectificación de fecha 17 de agosto del mismo año y la certificación de inscripción del Conservador de Propiedades, Comercio, Minas y Archivo Judicial de Lota, de fecha 3 de septiembre de 2026, citadas en Visto, dan cuenta de la transformación de LOTA PROTEIN SpA a TRIPLENINE LOTA SpA, en conformidad a lo señalado en los artículos 424 y 427 del Código de Comercio.

Que, en consecuencia, corresponde autorizar a TRIPLENINE LOTA SpA, en su calidad de continuadora legal y a raíz del cambio de razón social, a desarrollar las actividades pesqueras extractivas autorizadas a LOTA PROTEIN SpA, anteriormente LOTA PROTEIN S.A. y dejar constancia de ello en el Registro de Licencias Transables de Pesca, atendido lo solicitado mediante expediente C.P. N° 12.858 de 2026 por don Francisco Rodríguez Latorre.

R E S U E L V O:

1.- Autorízase a TRIPLENINE LOTA SpA, R.U.T. Nº 96.766.590-8, domiciliada en Avenida Matta, esquina Villagrán S/N, Lota, Región del Biobío, correo electrónico para efectos de notificaciones tschultz@schultzysolano.cl, para continuar desarrollando las actividades pesqueras extractivas autorizadas a LOTA PROTEIN SpA, anteriormente LOTA PROTEIN S.A., con mismo R.U.T y domicilio, en virtud de lo señalado en la parte considerativa y disposiciones legales citadas en Visto, según se indica:

a. Licencia Transable de Pesca Clase A, respecto del recurso hidrobiológico Jurel, en la unidad de pesquería comprendida entre las regiones de Valparaíso a La Araucanía, otorgada mediante Resolución Exenta N° 2.815 de 2025, de esta Subsecretaría.

b. Licencia Transable de Pesca Clase A, respecto del recurso hidrobiológico Jurel, en la unidad de pesquería comprendida entre las regiones de Valparaíso a La Araucanía, otorgada mediante Resolución Exenta N° 387 de 2023, modificada por la N° 1.551, del mismo año, ambas de esta Subsecretaría.

c. Licencia Transable de Pesca Clase A, respecto del recurso hidrobiológico Jurel, en la unidad de pesquería comprendida entre las regiones de Valparaíso a La Araucanía, otorgada mediante Resolución Exenta N° 2.279 de 2026, de esta Subsecretaría.

d. Licencia Transable de Pesca Clase A, respecto del recurso hidrobiológico Jurel, en la unidad de pesquería comprendida entre las regiones de Los Ríos a Los Lagos, otorgada mediante Resolución Exenta N° 2.281 de 2026, de esta Subsecretaría.

e. Licencia Transable de Pesca Clase A, respecto del recurso hidrobiológico Jurel, en la unidad de pesquería comprendida entre las regiones de Los Ríos a Los Lagos, otorgada mediante Resolución Exenta N° 2.822 de 2025, de esta Subsecretaría.

f. Licencias Transables de Pesca Clase A, respecto del recurso hidrobiológico Anchoveta, en la unidad de pesquería comprendida entre las regiones de Valparaíso a Los Lagos, otorgada mediante Resolución Exenta N° 2.077 de 2013, N° 601, de 2016, N° 199 y N° 234, ambas de 2017, modificadas por la N° 1.546 de 2023, todas de esta Subsecretaría.

g. Licencia Transable de Pesca Clase A, respecto del recurso hidrobiológico Sardina común, en la unidad de pesquería comprendida entre las regiones de Valparaíso a Los Lagos, otorgada mediante Resolución Exenta N° 2.078 de 2013, modificada por la N° 1.544 de 2023, ambas de esta Subsecretaría.

h. Licencia Transable de Pesca Clase A, respecto del recurso hidrobiológico Sardina común, en la unidad de pesquería comprendida entre las regiones de Valparaíso a Los Lagos, otorgada mediante Resolución Exenta N° 600 de 2016, de esta Subsecretaría.

i. Licencia Transable de Pesca Clase A, respecto del recurso hidrobiológico Merluza de Cola, en la unidad de pesquería comprendida entre las regiones de Valparaíso a Los Lagos, otorgada mediante Resolución Exenta N° 2.079 de 2013, modificada por la N° 1.548, de 2023, ambas de esta Subsecretaría.

2.- La presente Resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta de la peticionaria, dentro del plazo de 30 días contado desde su fecha.

3.- La continuidad legal de las Licencias Transables de Pesca señaladas en este acto y el posterior cambio de razón social se inscribirá de oficio en el Registro Público que lleva la Subsecretaría.

4.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

5.- Transcríbase copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la División de Administración Pesquera y a la Unidad de Cobros y Análisis Recaudatorio, ambas de esta Subsecretaría y al correo electrónico controldecuotas@sernapesca.cl

ANOTESE, NOTIFIQUESE A LA INTERESADA, INSCRÍBASE DE OFICIO LA CONTINUIDAD LEGAL DE LA LICENCIA TRANSABLE DE PESCA SEÑALADA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA SUBSECRETARÍA Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE LA INTERESADA

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

OSVALDO ANDRÉS URRUTIA SILVA
Subsecretario
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

NLI/CGS/CAF

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=22835350&hash=e5d64